



## Resolución Ministerial

N° 1123-2022-IN

Lima, 12 AGO. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 1055-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001379-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INLPROG-NC-22-04-013, de fecha 13 de abril de 2022, el Asesor del Programa de Control de Narcóticos de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, remite invitación a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que participen del "Curso Operaciones Tácticas para la Seguridad del Hemisferio" a realizarse en el Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), en el Fuerte Benning, ubicado en la ciudad de Columbus, estado de Georgia de los Estados Unidos de América, del 30 de agosto al 18 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informes N° 167, 114, 119 y 124-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, de fechas 21 y 30 de junio, 11 y 22 de julio de 2022, respectivamente, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el curso antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 209-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 30 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, a la ciudad de Columbus, estado de Georgia de los Estados Unidos de América, del 30 de agosto al 19 de noviembre de 2022, para que participe del "Curso Operaciones Tácticas para la Seguridad del Hemisferio" a realizarse en el Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), toda vez que resulta importante para la Policía Nacional del Perú que el personal policial se capacite sobre interdicción de amenazas transnacionales en el nivel de destacamento, fuerza de tarea o pelotón en un entorno conjunto, inter agencial y multinacional; asimismo, se indica que dicho personal, a su retorno, se convertirán en un elemento difusor, replicando lo aprendido en los diferentes procedimientos policiales para combatir el tráfico ilícito de drogas, a fin de contribuir con el incremento de la seguridad en nuestra sociedad;



Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación, son asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, conforme lo precisa el Informe N° 167-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, a la ciudad de Columbus, estado de Georgia de los Estados Unidos de América, del 30 de agosto al 19 de noviembre de 2022, para que participe del "Curso Operaciones Tácticas para la Seguridad del Hemisferio", a realizarse en el Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC);

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



P. Lobatón

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 30 de agosto al 19 de noviembre de 2022, a la ciudad de Columbus, estado de Georgia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:



P. Lobatón

1. Teniente PNP JOSÉ DEIBI DÍAZ NUÑEZ
2. Alférez PNP JONATHAN ROLANDO SEMINARIO RODRÍGUEZ
3. Suboficial de Primera PNP SUSANA NIDIA INGA IBARRA
4. Suboficial de Primera PNP JULIO JOSUÉ CARRASCO VERGARA
5. Suboficial de Primera PNP ALEXIS GÓMEZ VARGAS
6. Suboficial de Primera PNP CARLOS TOÑO SULCA PALOMINO
7. Suboficial de Segunda PNP JUAN ALVARO YNGA SALDAÑA
8. Suboficial de Segunda PNP JUAN CARLOS PALMA TORRES
9. Suboficial de Tercera PNP YULISSA PAOLA YATACO VILLACORTA
10. Suboficial de Tercera PNP FRANK CRHISTIAN MIRANDA CCAMA

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior

